

# **GOBIERNO PARROQUIAL DE BENITEZ**



PELILEO-TUNGURAHUA-ECUADOR

DIRECCIÓN: AVENIDA VELASCO IBARRA Y 24 DE SEPTIEMBRE

REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 X 2000

RUC: 1865015270001

Tel. 2765009-2765046

## **Resolución No. 001-2013**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 21 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la obligatoriedad de las Entidades Públicas de usar el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para la adquisición de bienes, servicios, estudios y obras.

Que, el Art. 22 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento dispone que el Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Públicas deben ser publicado en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la primera reforma del Plan Anual de Adquisiciones del Gobierno Parroquial de Benítez para el año 2013, el mismo que guarda concordancia con el Presupuesto aprobado.

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el Plan Anual de Compras - PAC 2013.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Secretario Tesorero y al Contador del Gobierno Parroquial.

Dado en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial de Benítez a los seis días del mes de febrero del dos mil trece.

**Sr. Iván Coca**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL**

# **GOBIERNO PARROQUIAL DE BENITEZ**



PELILEO-TUNGURAHUA-ECUADOR

DIRECCIÓN: AVENIDA VELASCO IBARRA Y 24 DE SEPTIEMBRE

REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 X 2000

RUC: 1865015270001

Tel. 2765009-2765046

## **Resolución No. 002-2013**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 21 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la obligatoriedad de las Entidades Públicas de usar el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para la adquisición de bienes, servicios, estudios y obras.

Que, el Art. 22 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento dispone que el Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Públicas deben ser publicado en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la compra de una computadora de escritorio que está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Gobierno Parroquial de Benítez para el año 2013, el mismo que guarda concordancia con el Presupuesto aprobado.

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el Plan Anual de Compras - PAC 2013.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Secretario Tesorero y al Contador del Gobierno Parroquial.

Dado en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial de Benítez a los veinte y un días del mes de marzo del dos mil trece.

**Sr. Iván Coca**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL**

# **GOBIERNO PARROQUIAL DE BENITEZ**

PELILEO-TUNGURAHUA-ECUADOR

DIRECCIÓN: AVENIDA VELASCO IBARRA Y 24 DE SEPTIEMBRE

REGISTRO OFICIAL N° 193 DEL 27 X 2000

RUC: 1865015270001

Tel. 2765009-2765046

---

